



Resolución Directoral

Nº 015-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 de noviembre de 2013

Visto, el Informe Nº 011-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 18 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial Nº 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial Nº 069-2013-VMPCIC/MC;

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción";

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción", la presentación de expedientes era hasta el día 29 de octubre del presente año;





Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 011-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;



Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción":

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la obra
Factoría Sur Producciones S.R.L.	Lo mejor de la burguesía son su vino y sus mujeres	Joel Calero Gamarra



Resolución Directoral

Chaska Films E.I.R.L.	28 Segundos en el aire	Juan Carlos García Pérez
Todo lo demás S.A.C.	Como en el cine	Óscar Gonzalo Ladines Arrieta
Huaca Rajada Cine S.A.C.	En busca de Javier	Eduardo Guillot Meave
Siri Producciones S.A.C.	El retablo de los sueños	Alvaro Delgado Aparicio Labarthe
El Corredor de Fondo Films S.A.C.	La era olvidada	César Vladimir Miranda Yupanqui
Películas Del Bosque E.I.R.L.	Puros	Jean Paul Du Bois La Madrid
Plaga Langosta Producciones S.A.C.	El Círculo	Franco García Becerra
Urpicine Producciones S.A.C.	La conciencia de David	Nilo Pereira del Mar
Flamingo Films E.I.R.L.	Donde sueñan los salvajes	Adrián Bernardo Saba de Muinck
Azul Profundo Films S.A.C.	Alucina	Piero Julio Solari Zerpa
Mediatica Producciones S.A.	Taquile	Danny Gavidia Velezmoro
Argos Producciones Audiovisuales S.A.C.	La Herencia de Flora	Augusto Tamayo San Román
Plastilina Films S.A.C.	Los Últimos	Francisco Javier Tuesta Alegre
La Churunga Films E.I.R.L.	Islandia	Ina Emilia Vásquez Rodríguez
La Vida Misma Films E.I.R.L.	Canción sin nombre	Melina Carmen León Castro
Totora Producciones E.I.R.L.	Fruta seca	Ana Caridad Sánchez Tejada
Vitamina C Producciones S.A.C.	Videoboard	Daniel Martín Rodríguez Martínez





Resolución Directoral

Nawi Films S.A.C.	3 (Tres)	Héctor José Mata Becerra
Ciclos Equipo Técnico Creativo S.R.L.	El Maligno Pata de Cabra	Raúl Gallegos de la Piniella
Alelo Films S.A.C.	New Market	Fabrizio Aguilar Boschetti
Invisible Producciones S.A.C.	Malo	Iván Antonio D'Onadio Muñoz
Zeppelin Producciones S.A.C.	Mochica	Luis Angel Esparza Santa María y Mauricio Esparza Santa María
Cine Aymara Studios E.I.R.L.	Los Indomables	Óscar Quispe Catacora



Artículo Segundo.- Disponer que, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio de un concurso anterior, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del "Concurso Nacional de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción", al momento del incumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y
los Nuevos Medios


Pierre Emile Vandoorne Romero
Director